

CHACRAS DE CORIA, 29 DE MAYO DE 2023.-

VISTO:

El **EXPEDIENTE N° 9512/2023**, en el cual la Secretaria Académica de esta Casa de Estudios, Méd. Vet. Silvia VAN den BOSCH, eleva la **propuesta de modificación de la *REGLAMENTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES CURRICULARES: Asignaturas Electivas y Actividades Optativas***, para las Carreras de **INGENIERÍA AGRONÓMICA** y de **LICENCIATURA EN BROMATOLOGÍA** de esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que la propuesta de modificación para reglamentar en el ámbito de la Facultad de Ciencias Agrarias, la realización y reconocimiento de Asignaturas Electivas y Actividades Optativas, proviene del análisis y consenso obtenidos en sendas reuniones mantenida entre los Directores de las Carreras y Secretaría Académica.

Que de dicho análisis se desprende que la presente propuesta se ajusta a los planes de estudio de las Carreras de Ingeniería Agronómica y de la Licenciatura en Bromatología y no al actual plan de estudio de la Ingeniería en Recursos Naturales Renovables.

Que es necesario ordenar y poner en valor las actividades prácticas en cada Carrera, definiendo las características de cada actividad persé y la necesidad reorganizar su validación, evitando la acreditación de las mismas actividades en más de un espacio curricular obligatorio.

Que la Comisión de Docencia y Concursos, sugiere avalar la propuesta de reglamentación elevada por Secretaría Académica.

Que, tratado por el Consejo Directivo, en sesión ordinaria del día 04 de mayo de 2023, resolvió por unanimidad, aprobar el reglamento propuesto.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
ORDENA:**

ARTÍCULO 1º.- Reglamentar los **ESPACIOS CURRICULARES Y LAS ACTIVIDADES OPTATIVAS** para los/as **estudiantes** de las Carreras de **INGENIERÍA AGRONÓMICA** y de **LICENCIATURA EN BROMATOLOGÍA** de la Facultad de Ciencias Agrarias de la UNCUIYO.

ARTÍCULO 2º.- Los objetivos pedagógicos de cada Espacio Curricular Electivo apuntarán a

///...



///...

profundizar las temáticas disciplinares. Las Actividades Optativas tendrán como objetivo contribuir al desarrollo de las competencias profesionales y/o de la formación integral de los/as futuros/as egresados/as. Ambos son espacios de elección voluntaria del estudiante atendiendo a los intereses personales de los/as mismos/as e imprimiendo flexibilidad a los Planes de Estudios y la puesta en valor de lo integral en la formación de profesionales.

2.A) ESPACIOS CURRICULARES ELECTIVOS

Podrán ser tomados en la Facultad de Ciencias Agrarias en el marco de la oferta educativa habilitada en los planes de estudio de cada carrera. Se registrarán por las mismas normativas de cursado y evaluación de los espacios curriculares obligatorios, según el Reglamento Interno de éstos. El/la estudiante deberá optar entre diferentes propuestas de Asignaturas Electivas necesarias para cumplir con las exigencias de cada plan de estudio.

2.B) ACTIVIDADES OPTATIVAS

Las actividades optativas acreditables podrán incluir aquellas que se indican a continuación:

2.b.1 Cursos de perfeccionamiento

Podrán ser tomados en la FCA, Instituciones Universitarias Públicas o Privadas, Centros de Estudio nacionales o extranjeros, Centros de Investigación nacionales o extranjeros reconocidos y vinculantes con la respectiva Carrera.

En todos los casos, para ser acreditados por el Director/a de Carrera, deberán presentar una certificación del ente organizador del curso, detalle de carga horaria, modalidad de participación (asistencia y/o evaluación).

El/la estudiante podrá optar por acreditar Espacios Curriculares Electivos aprobados, que no hayan sido acreditados como tales, como Actividades Optativas.

2.b.2 APES que NO han sido acreditadas como espacio obligatorio del Plan de Estudio. Corresponde a todas las APES que el/la estudiante realice y apruebe de forma extracurricular, es decir, por fuera de las que se acrediten como espacio obligatorio del Plan de Estudio.

En todos los casos, para ser acreditados por el Director/a de Carrera, deberán presentar la certificación con detalle de carga horaria y evaluación.

2.b.3 Viaje de Estudios

Corresponde a un viaje que involucre en su programación la visita a instituciones y/o establecimientos agropecuarios y/o agroindustriales del medio productivo y/o sistemas naturales, vinculados con las distintas áreas del conocimiento de las carreras que se dictan en esta Facultad.

La acreditación como Actividad Optativa será a través de la constancia de aprobación de un informe individual o grupal, presentado y aprobado por el Docente Responsable del viaje.

2.b.4 Congresos, Seminarios, Jornadas, Ateneos, Talleres o actividades similares

El/la interesado/a deberá presentar para su consideración y aprobación de parte del

///...





///...

Director/a de Carrera, el certificado del programa que acredite que dicha formación está vinculada con la formación profesional de la carrera correspondiente.

Para su acreditación, deberá presentar la certificación correspondiente donde conste tipo de participación (expositor, asistente, etc.). En caso de no estuviesen avalados por instituciones reconocidas, se requerirá que el/la estudiante adjunte programa de actividades realizadas.

2.b.5. Actividades Saludables y Culturales.

Se podrán incluir actividades deportivas federadas o cursos no disciplinares (que no guarden relación con la carrera) pero que colaboren en la formación integral de la persona.

Para que las actividades sean acreditadas por el Director/a de Carrera, deberán presentar una certificación del ente organizador de la actividad, detallando carga horaria, modalidad de participación, con o sin evaluación, etc. En el caso de actividades deportivas federadas debe presentar certificación y se tomará en cuenta el porcentaje máximo para este tipo de actividades (Anexo 1).

ARTÍCULO 3º.- La acreditación de Espacios Curriculares Electivos ofrecidos en el ámbito de cada carrera de esta Unidad Académica, se realizará por SIU Guaraní.

Para la acreditación de las Actividades Optativas, los/as estudiantes presentarán al Director/a de Carrera mediante un aula virtual específica para dicha acreditación, la documentación requerida en cada caso. Luego de su análisis, el/la Director/a de la Carrera informará a Dirección Alumnos el cumplimiento de estas actividades.

Las horas acreditables de las actividades optativas están establecidas en tabla del Anexo 1 y serán acumulativas hasta sumar la cantidad total estipulada en cada Plan de Estudio de las respectivas carreras.

ARTÍCULO 4º.- A los efectos de la información de las Actividades Optativas que se dicten en la Facultad, serán publicadas en la página web de la FCA, indicando las fechas en las cuales se ofrezcan las mismas, la carga horaria, condiciones, etc.

ARTÍCULO 5º.- Dejar sin efecto la Ordenanza N°542/2012-CD.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN N° **644**

Méd. Vet. Silvia VAN den BOSCH
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Dra. Ing. Agr. María Flavia FILIPPINI
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO



ANEXO I

Tipo de Actividad			Coeficiente para calcular horas	% Máximo de la carga horaria total de activid. requeridas
Cursos de perfeccionamiento disciplinares	Realizados en la FCA, Instituciones Universitarias Públicas o Privadas, Centros de Estudio nacionales o extranjeros, Centros de Investigación nacionales o extranjeros reconocidos y vinculantes con la carrera que se curse	con evaluación	1	50%
		sin evaluación aprobada	0.5	
	Que NO sean realizados en la FCA, otras Instituciones Universitarias Públicas o Privadas y/o Centros de Estudio nacionales o extranjeros, Centros de Investigación nacionales o extranjeros reconocidos, pero sean vinculantes con la carrera que se curse.		0.10	15%
APES que NO han sido acreditadas como espacio obligatorio del Plan de Estudio.			1	50%
Actividades Saludables y Culturales			0.25	30%
Viaje de estudios			0.25	50%
Congresos, Seminarios, Jornadas, Ateneos, Talleres u otras actividades similares.	Vinculados con la formación profesional de la carrera correspondiente. Tipo de participación: expositor, asistente u organizador.		0.25	25%